

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE PROYECTOS, EN MODALIDAD DUAL, PARA CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO IMPARTIDOS EN CENTROS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CURSO 2022/23.

La Formación Profesional Dual es la modalidad de Formación Profesional en la cual el alumnado realiza, en régimen de alternancia, formación en el centro educativo y en una empresa que se corresponsabiliza de este proceso de aprendizaje. La FP Dual pretende que la empresa y el centro educativo estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan un aprendizaje más efectivo en el alumnado durante su periodo de formación y, además, aumenten las posibilidades de inserción laboral (empleabilidad) una vez finalizado el desarrollo del ciclo.

En este sentido, los artículos 6 y 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, especifican que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará entre otros ámbitos, mediante su participación en la formación de los alumnos en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades, y llaman a establecer los mecanismos adecuados para que la formación que reciba financiación pública pueda ofrecerse por centros o directamente por las empresas, mediante conciertos, convenios, subvenciones u otros procedimientos.

El artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, prevé que todos los ciclos formativos incluirán una fase práctica dual de formación en centros de trabajo. El artículo 42.bis dispone: “La Formación Profesional Dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo”.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo, en su artículo 31 determina que “Podrán desarrollarse programas formativos en alternancia en colaboración con empresas”, y que “Para la aplicación de lo establecido en este artículo será necesaria la suscripción de un convenio entre la empresa y la Administración educativa”.

El Real Decreto 1529/2012 de, 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, en su Título III recoge el marco de la Formación Profesional Dual del sistema educativo para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual, con la coparticipación de los



centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

En virtud de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 26 de diciembre, de la Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto establecer una convocatoria para solicitar proyectos, en modalidad dual, para ciclos de Formación Profesional del sistema educativo que se estén impartiendo en centros públicos de la Región de Murcia en el curso 2021/22, o para ciclos de nueva implantación en dichos centros educativos en el curso 2022/23.

La finalidad de un proyecto de Formación Profesional, en modalidad dual, es múltiple:

- a) Posibilitar una formación del alumnado que los cursa más ajustada a las necesidades reales de las empresas de su sector, mejorando su futura empleabilidad e inserción laboral.
- b) Conseguir mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.
- c) Involucrar activamente al sector empresarial de la Región de Murcia en la formación de sus futuros trabajadores.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los centros educativos públicos de la Región de Murcia que impartan Formación Profesional del Sistema Educativo en el curso 2021/22.

Tercero. Tipos de proyectos de Formación Profesional Dual que se seleccionarán.

1. Los proyectos presentados se ajustarán a alguno de los siguientes tipos:

a. *Proyecto de Formación Profesional Dual de **Profundización**:*

I-De un solo ciclo formativo y dos cursos académicos:

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán íntegramente en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo. El número mínimo de alumnos será de 6 alumnos.

II-De un solo ciclo formativo y tres cursos académicos: Sólo para modalidad presencial.

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán íntegramente en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro educativo. Si se estima oportuno, se podrá establecer una redistribución de los módulos formativos para favorecer la incorporación a la empresa durante el primer curso. El número de alumnos mínimo será de 6 alumnos.

*III-De más de un ciclo formativo o **multiciclo**:*

Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se desarrollarán íntegramente en el centro educativo. Las empresas que participen en esta modalidad contribuirán a la profundización en los contenidos desarrollados en el centro



educativo. Estos proyectos se presentarán si una o más empresas muestran interés por alumnos de distintos ciclos formativos del mismo centro educativo (empresa multiciclo). Se podrá entonces solicitar un mismo proyecto para varios ciclos, con un máximo de tres familias profesionales diferentes. El número de alumnos mínimo será de 8.

b. **Proyecto de Formación Profesional Dual Armonizada:**

En esta modalidad la empresa se implicará directamente en la formación curricular del alumnado. Los contenidos correspondientes al currículo de cada ciclo formativo se distribuirán entre el centro educativo y la empresa implicada. El grupo de alumnos que realizan la FP Dual en esta modalidad la desarrollarán de forma simultánea en la empresa, de modo que la secuenciación de las actividades formativas quede coordinada y sea homogénea. Aunque existan contenidos curriculares que se impartan en la empresa, al menos 400 horas del total deberán ser de profundización.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, en todas las modalidades definidas en este número se requiere un mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa (mínimo de 660 horas para un título de 2000 horas). Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada ciclo formativo y de la empresa participante hasta un máximo de 800 horas.
3. Independientemente del tipo de proyecto que se desarrolle, al menos el primer trimestre del primer curso se destinará a formación básica y de prevención de riesgos laborales que se impartirá de manera **íntegra** en el centro educativo.
4. Los alumnos beneficiarios del programa compartirán de forma coordinada el aula con el alumnado de Formación profesional convencional.

Cuarto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Los centros educativos que deseen solicitar su participación en esta convocatoria deberán cumplimentar, a través de la persona que ostente el cargo de Dirección, la solicitud mediante el formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento 400. Asimismo, deberán adjuntar la documentación señalada en el artículo siguiente.
2. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación complementaria comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de esta Consejería y tendrá una duración de 20 días hábiles.
3. Se establece un plazo de 10 días para subsanar o mejorar la solicitud, en base al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a contar desde el día siguiente de su recepción.

Quinto. Contenido del proyecto a presentar.

1. Acompañando a la Solicitud del proyecto (anexo I), se incluirán, además los siguientes documentos
 - a. Anexo II de la presente resolución correspondiente a la Ficha de Proyecto Dual.
 - b. Tantos anexos III (en el caso de empresas interesadas en un solo ciclo) o anexos IV (para empresas interesadas en varios ciclos formativos, siendo en este caso de carácter multiciclo) como empresas vayan a participar. En estos anexos se deberá indicar el número de alumnos en los que esté interesada la



empresa. para que se considere válido el anexo. Si la empresa manifiesta interés por acoger más de un alumno dual, deberá tener al menos cinco trabajadores por cada alumno adicional.

- c. Anexo V correspondiente a la Estimación inicial de calendario y horario para los cursos académicos correspondientes a una promoción completa.
- d. Acta/s de reunión de departamento de las Familias Profesionales involucradas en el proyecto con expresión de los resultados de votación.
- e. Anexo VI. Proyecto Tipo Dual, según índice y extensión indicada (máximo 5 hojas A4 por ambas caras de extensión).
- f. Anexo VII. Solo para dual armonizada (tipo 1b): Documento de “distribución de módulos por cursos”. En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional. Asimismo, deberá indicar los contenidos curriculares que se impartirán en la empresa.

2. Los anexos estarán disponibles en la dirección <http://www.llegarasalto.com/fp-dual/> y, en cualquier caso, se podrán solicitar en el e-mail: dual@murciaeduca.es.

Sexto. Duración del proyecto.

Los proyectos presentados abarcarán una promoción completa del ciclo formativo propuesto, y su duración variará en función de las características y modalidad elegidas, sin sobrepasar en ningún caso la fecha de 30 de septiembre de 2025.

Séptimo. Tramitación del procedimiento.

1. Corresponde a la Jefatura de Servicio de Formación Profesional la instrucción del procedimiento.
2. Corresponde al Director General de Formación Profesional e Innovación la resolución del mismo.
3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, y en su página web a título meramente informativo, concediendo un trámite de audiencia de 10 días naturales para presentar alegaciones.

Octavo. Comisión Evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de los proyectos recibidos, se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Subdirector con competencias en materia de Formación Profesional o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Inspector de Educación.
- La Jefa de Servicio de Planificación, o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios del Servicio de Formación Profesional, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

2. Las funciones de la Comisión Evaluadora son.



- a) La valoración de los proyectos presentados.
 - b) La selección de los proyectos aprobados.
3. En función del número de proyectos presentados, o su complejidad, se podrá delegar el análisis de los mismos en un equipo técnico de evaluación, que será nombrado por el Subdirector con competencias en materia de Formación Profesional.
 4. El equipo técnico de evaluación podrá recabar cuanta información estime pertinente para la adecuada valoración de los proyectos y elaborará un informe en el que se relacionarán las solicitudes recibidas, con indicación de la propuesta de puntuación alcanzada.
 5. La comisión evaluadora ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno. Evaluación de proyectos.

1. La Comisión Evaluadora descrita en el apartado anterior evaluará los proyectos presentados en base a los siguientes criterios específicos:
 - a. Experiencia y resultados en otros proyectos de Formación Profesional Dual o en otros programas experimentales en Formación Profesional desarrollados por el centro solicitante. En su defecto, experiencia acreditada en la Formación Profesional (hasta 10 puntos).
 - b. Calidad del proyecto (hasta 10 puntos):
 - I. Justificación y viabilidad del proyecto.
 - II. Número de alumnos atendidos.
 - III. Grado de implicación del profesorado de la familia o familias profesionales correspondientes, acreditado documentalmente. (Remitir acta de la reunión de Departamento en el que se recoja nº de componentes, votos a favor y votos en contra).
 - IV. Viabilidad de los calendarios y horarios propuestos.
 - c. Grado de implicación de las empresas del sector profesional, acreditado documentalmente, según Anexos II o III e idoneidad de las mismas (hasta 10 puntos).
2. La Comisión de Evaluación, una vez realizada la valoración, elaborará un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada aplicando los criterios establecidos en el baremo, y que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos seleccionados, debiendo ser desestimados aquellos cuya puntuación total quede por debajo de 15 o tengan una puntuación inferior a 1 en alguno de los apartados a, b o c.
3. Los proyectos que supongan implantación de un ciclo formativo para el curso 2022/2023 deberán obtener, en primer lugar, una puntuación por encima de 15 de la comisión evaluadora y cumplir los requisitos mínimos de espacios y equipamientos previstos en la normativa. Posteriormente requerirán aprobación específica de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

Décimo. Resolución.

1. La notificación de la Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación a los interesados se realizará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura sita en Avda. de La Fama nº 15, 30006 Murcia. De igual modo ésta se publicará en la página web de la Consejería de



Educación y Cultura, en el apartado de Formación Profesional, a título meramente informativo, cumpliéndose de este modo con los requisitos de publicidad.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 60 días hábiles, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.
3. Contra la resolución que resuelva el procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la citada Consejería.

Undécimo. Obligaciones de los centros seleccionados.

1. Los centros estarán obligados a gestionar y realizar de forma directa el proyecto.
2. Participar en aquellas iniciativas que desde la Dirección General competente en materia de formación profesional se propongan para potenciar la formación profesional dual.
3. Cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación del proyecto (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, u otras similares) deberá ser comunicada a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la variación o renuncia.
4. Elaborar una memoria informativa del proyecto dual a la finalización del mismo y enviar al servicio de Formación profesional según el modelo suministrado por dicho servicio antes del 30 de junio, al correo electrónico dual@murciaeduca.es
5. Para la gestión del proyecto de Formación Profesional Dual se seguirá la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 6 de abril de 2015, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento del programa experimental de Formación Profesional Dual en la Región de Murcia, (BORM 12 de mayo de 2015).

Disposición adicional única. Cofinanciación.

Las acciones desarrolladas en el marco de esta resolución podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra

(Firmada electrónicamente en Murcia)





Anexo I

Solicitud de participación en convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual durante el periodo 2022/2024

DATOS CENTRO EDUCATIVO	
CENTRO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO CENTRO:
DATOS RESPONSABLE DEL PROYECTO	
NOMBRE Y APELLIDOS:	TELÉFONO
CARGO/ PROFESOR DE:	CORREO ELECTRÓNICO:

D./D^a.....
Director/a del.....

SOLICITA,

Participar en la convocatoria de proyectos para Formación Profesional Dual según Resolución de la Dirección General competente en materia de formación profesional durante el periodo 2022/2024, para.....

.....
(indicar denominación, grado y Familia profesional del ciclo o ciclos formativos implicados en el proyecto), presentando para ello el proyecto adjunto, que contiene la documentación que se marca a continuación:

- Anexo II ("Ficha de Proyecto Dual").
- Tantos anexo III o anexo IV (multiciclo) como empresas vayan a participar.
- Anexo V "Estimación inicial de calendario y horario" para los cursos académicos correspondientes a una promoción completa.
- Acta de reunión de departamento de las Familias Profesionales involucradas en el proyecto con expresión de los resultados de votación.
- Anexo VI "Proyecto tipo Dual" cumplimentado con un máximo de 5 A4 por ambas caras.
- Anexo VII. **Solo para dual armonizada** (tipo 1b): Documento en formato Excel de "distribución de módulos por cursos". En este documento se especificará la manera en que se estructurará el horario para que pueda compatibilizarse la docencia en el aula del grupo Dual con el resto del grupo perteneciente a la modalidad presencial tradicional. Asimismo, deberá indicar los contenidos curriculares que se impartirán en la empresa.

Documento firmado electrónicamente: El/La Director/a





Anexo II Ficha Proyecto Dual

DATOS CENTRO/S EDUCATIVO/S	
CENTRO:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO CENTRO:

a) Ciclos formativos:

Nivel enseñanza: FPB CFGM CFGS

INFORMACIÓN SOBRE LA ENSEÑANZA	
FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO

Nº de plazas en esta modalidad: _____ plazas.

b) Modalidad:

Tipo Proyecto Dual (resuelvo tercero): Profundización (1 ciclo/2 cursos)
 Profundización (1 ciclo/3 cursos)
 Profundización (Multiciclo)
 Armonizada

c) Datos de la/s empresa/s participantes en el proyecto:

EMPRESAS	CIF	Nº APROX. TRABAJADORES	Nº ALUMNOS	Nº HORAS DUAL





Anexo III

Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora para un ciclo

EMPRESA COLABORADORA: _____

D/Dña _____ con

NIF _____ representante legal de la

empresa _____ CIF _____

y domicilio social en _____

Código postal y Municipio _____ Provincia _____

Teléfono _____ correo electrónico _____

MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso
con el centro educativo, para el ciclo
formativo de grado:.....: “

.....” ,

habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto
de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes:

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM mensual, prorrateado en función del número mensual de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de (Indicar el número de alumnos para cada empresa).
- Nombrar tutor/es perteneciente/s al personal de la empresa que se ocupe/n de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que cada uno se ocupará.

Y para que así conste lo firma en....., a ... de de 20...

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....





Anexo IV

Manifestación de interés en participar en la Formación Profesional Dual como empresa colaboradora para multiciclo

EMPRESA COLABORADORA: _____

D/Dña _____ con
NIF _____ representante legal de la
empresa _____ CIF _____
y domicilio social en _____
Código postal y Municipio _____ Provincia _____
Teléfono _____ correo electrónico _____

MANIFIESTA,

Su interés en participar en la Formación Profesional Dual para el curso.....
con el centro educativo ,para los ciclos
formativos:

- Denominación:.....
Familia Profesional Grado:.....
- Denominación:.....
Familia Profesional Grado:.....
- Denominación:.....
Familia Profesional Grado:.....

Habiendo sido informado por el centro educativo de las características del proyecto de FP Dual y las obligaciones derivadas del mismo, que son las siguientes:





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación



UNIÓN EUROPEA

- Becar a los alumnos con el 80% sobre el IPREM mensual, prorrateado en función del número mensual de horas de formación en la empresa.
- Dar de alta en la Seguridad Social a los alumnos, conforme a lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, (BOE del 27 de octubre).
- Acoger a un número mínimo de alumnos pactado de (Indicar el número de alumnos para cada empresa).
- Nombrar tutor/es perteneciente/s al personal de la empresa que se ocupe/n de la formación del alumnado, con expresión del número de alumnos del que cada uno se ocupará.

Y para que así conste lo firma en, a de de 20.....

(Cargo que ostenta en la empresa)

Sello de la empresa

Fdo:.....

01/02/2022 10:16:41

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ca421802-833f-6a0b5-559c-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Anexo V. Modelo de Calendario Programa Formativo DUAL

Centro educativo	
Ciclo	

	% EN LA EMPRESA	22/23	23/24	
0	0%	0	0	Centro Educativo
0	0%	0	0	Empresa
		0	0	
		0	0	

Nota 1: En la empresa deben realizar entre 660 y 800 horas.

Nota 2: Las semanas en color verde incluyen días festivos o no lectivos regionales

Se ajustarán las horas de las semanas con festivos locales del centro o la empresa

Nota 3: Las horas en el centro educativo se computan, si se realizan todas, como 30 clases de 55 minutos, 27,5 horas por semana.

Curso 2022-2023																														
Meses	Sep. 2022					Oct. 2022					Nov. 2022					Dic. 2022					Ene. 2023					Feb. 2023				
Semana	01-sep	05-sep	12-sep	19-sep	26-sep	03-oct	10-oct	17-oct	24-oct	31-oct	07-nov	14-nov	21-nov	28-nov	05-dic	12-dic	19-dic	26-dic	02-ene	09-ene	16-ene	23-ene	30-ene	06-feb	13-feb	20-feb				
nº Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26				
h/sem. Centro																														
h/sem. Empresa																														
Total horas Centro	0					0					0					0					0									
Total horas Empresa	0					0					0					0					0									

Meses	Mar. 2023				Abr. 2023				May. 2023				Jun. 2023				Jul. 2023					
Semana	27-feb	06-mar	13-mar	20-mar	27-mar	03-abr	10-abr	17-abr	24-abr	01-may	08-may	15-may	22-may	29-may	05-jun	12-jun	19-jun	26-jun	03-jul	10-jul	17-jul	24-jul
nº Semana	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
h/sem. Centro																						
h/sem. Empresa																						
Total horas Centro	0				0				0				0				0					
Total horas Empresa	0				0				0				0				0					

Curso 2023-2024																														
Meses	Sep. 2023					Oct. 2023					Nov. 2023					Dic. 2023					Ene. 2024					Feb. 2024				
Semana	01-sep	11-sep	18-sep	25-sep	02-oct	09-oct	16-oct	23-oct	30-oct	06-nov	13-nov	20-nov	27-nov	04-dic	11-dic	18-dic	25-dic	01-ene	08-ene	15-ene	22-ene	29-ene	05-feb	12-feb	19-feb	26-feb				
nº Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26				
h/sem. Centro																														
h/sem. Empresa																														
Total horas Centro	0					0					0					0					0									
Total horas Empresa	0					0					0					0					0									

Meses	Mar. 2024				Abr. 2024				May. 2024				Jun. 2024				Jul. 2024					
Semana	04-mar	11-mar	18-mar	25-mar	01-abr	08-abr	15-abr	22-abr	29-abr	06-may	13-may	20-may	27-may	03-jun	10-jun	17-jun	24-jun	01-jul	08-jul	15-jul	22-jul	29-jul
nº Semana	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
h/sem. Centro																						
h/sem. Empresa																						
Total horas Centro	0				0				0				0				0					
Total horas Empresa	0				0				0				0				0					

HORAS TOTALES EMPRESA 0

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Anexo VI Proyecto TIPO Dual

Índice

- 1. Justificación del centro educativo para presentar el Proyecto de FP Dual para el ciclo o los ciclos formativos.**
- 2. Breve descripción de las empresas firmantes de los anexos III y/o IV y justificación del interés de las mismas para participar en FP Dual (indicar número de trabajadores).**
- 3. Explicación y justificación del calendario y horario o calendarios acordados con las empresas y su compatibilidad con la asistencia al centro educativo.**
- 4. Descripción de las actividades que el alumno realizará en la empresa relacionas con el ciclo formativo y el sector productivo.**

(Máxima extensión de este documento 5 hojas tamaño A4 por ambas caras)

Documento firmado electrónicamente: El/La Director/a

FONDO SOCIAL EUROPEO. *El FSE invierte en tu futuro*





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación



UNIÓN EUROPEA

Anexo VII

Propuesta para Dual tipo Armonizada

**(Se enviará a los centros interesados previa petición a la Dirección General
de Formación Profesional e Innovación)**

01/02/2022 10:16:41

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ca421802-833f-6a0b5-59fc-0050569934e7

